

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE MAYO DE 1974

NÚM. 114

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

VISTO el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector COMERCIO DE LA PIEL, y

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo de 1974 la Organización Sindical remitió a esta Delegación de Trabajo, para su homologación, el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio de la Piel, suscrito el día 25 de abril del año en curso, previas las negociaciones oportunas, por la Comisión Deliberadora designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe del Delegado Provincial de la Organización Sindical.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de referencia, en orden a su homologación y para disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo.

CONSIDERANDO que ajustándose el presente Convenio Colectivo, a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, así como ajustarse, en relación con los incrementos salariales, a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto-Ley 12/73, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, y dado que en el texto del Convenio se contiene cláusula específica de no repercusión en precios, procede su homologación.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, ACUERDA:
 Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito provincial del Sector COMERCIO DE LA PIEL.

Segundo.—Inscribir el aludido Convenio en el Registro de esta Delegación de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora a la que se hará saber, de acuerdo con el art. 14.2 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, que por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Federico A. -Villalobos Merino.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE TRABAJO DEL SECTOR COMERCIO DE LA PIEL, DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

En la ciudad de León, siendo las diecinueve treinta horas del día 25 de abril de 1974, se reúnen en la Delegación Provincial de Sindicatos, la Comisión Deliberadora Provincial del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, del Sector Comercio de la Piel, perteneciente al Sindicato Provincial de la Piel, bajo la Presidencia de D. Arturo Avila Gallego, integrado por los siguientes Vocales. En representación de la Unión de Empresarios: D. Angel Martínez Robles, D. Veremundo Viejo García, en representación de García Sarabia y Cía., D. Baltasar González Ramos, en representación de Calzados Casino, D. Eloy Algorri Suárez, D. Francisco Suárez Rodríguez y D. Samuel Diéguez Pérez, Asesor Económico, D. Juan José Méndez-Trelles Riveira; en representación de la Unión de Trabajadores y Técnicos, D. Agustín Flecha Canseco, D. Pedro Rojo García, D. José Varela Fuente, D. Antonio Cortijo Moro, D. Manuel Fernández Calderón y D. Luis Fontanilla López, y el Asesor Social, D. Rafael González González, actuando de Secretario, la Srta. Josefina Rodríguez Alonso.

De acuerdo con las deliberaciones llevadas a cabo, se ha acordado la elaboración y aprobación por unanimidad del siguiente Convenio Colectivo Sindical:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito de aplicación.—El presente Convenio afecta a todas las Empresas y trabajadores encuadrados en el Sindicato Provincial de la Piel de León, y que le sea de aplicación la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada por Orden de 24 de junio de 1971.

Artículo 2.º—Entrada en vigor.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente a la fecha que fuere aprobado por la Autoridad Laboral, si bien los efectos económicos habrán de retrotraerse al 1.º de abril del año en curso.

Artículo 3.º—La duración del presente Convenio, será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor. No obstante, se revisará automáticamente con el incremento del índice del coste de vida experimentado al finalizar el primer año de su vigencia.

Artículo 4.º—Normas suplementarias.—Lo serán las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo de Comercio y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas en que lo tengan vigente.

Artículo 5.º—Repercusión en precios.—Los otorgantes hacen constar que a su criterio, el presente convenio ha sido pactado de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Decreto-Ley 30-XI-1973, y que las mejoras establecidas no tendrán repercusión alguna en los precios.

Artículo 6.º—Comisión Mixta.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, se constituye una Comisión paritaria integrada por cuatro personas, que necesariamente habrán de ser dos de representación económica y dos de representación de los trabajadores, y que hubieran formado parte de la Comisión Deliberadora, y siendo sus funciones las establecidas en la vigente Ley de Convenios y Orden por la que dictan Normas para su desarrollo, así como Resolución de la Secretaría General de la Organización Sindical.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Artículo 7.º—Las retribuciones pactadas, sin distinción de establecimientos, ni sexo, son las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos
Director	13.430
Encargado General	11.420
Jefe Compras o Ventas	11.420
Jefe de Sucursal	10.220
Encargado Establecimiento	8.400
Viajante	8.100
Corredor de Plaza	8.100
Dependiente de 25 años	8.100
Dependiente de 22 a 25 años	7.500
Dependiente mayor (10 % más que el de 25 años).	
Ayudante	7.000
Escaparatista	8.100
Mozo Especializado	7.100
Mozo	7.000
Aprendices de 14 y 15 años	2.700
Aprendices de 16 y 17 años	4.200
Personal de limpieza (por horas)	32
Jefe Administrativo	10.480
Contable o Cajero	8.530
Oficial Administrativo	8.100
Auxiliar Administrativo (18 a 25 años)	7.000
Auxiliar Administrativo (más de 25 años)	7.500
Auxiliar de Caja (de 18 a 25 años)	7.000
Auxiliar de Caja (de 18 a 25 años)	7.500
Auxiliar de Caja (más de 25 años)	7.500
Aspirante 14 y 15 años	2.700
Aspirante 16 y 17 años	4.200

El dependiente que realice funciones de escaparatista, percibirá, el día que realice dicho trabajo, la

comisión a que tenga derecho el dependiente que aquel día efectúe mayor venta.

Artículo 8.º—Comisión en Ventas.—Los trabajadores que venían percibiendo Comisión en Ventas, continuarán percibiéndola de tal forma que el importe por este concepto hayan de percibir durante el año, no pueda ser inferior al de una mensualidad, si bien el abono de dicha Comisión habrá de efectuarse por meses vencidos.

Su control se establecerá de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Artículo 9.º—Se mantiene el sistema de cuatrienios establecidos en la Ordenanza de Comercio, si bien la base será la del presente Convenio.

Artículo 10.º—Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, serán las establecidas en la actual Ordenanza, pero al salario del Convenio.

Artículo 11.º—Vacaciones.—Se establecen en la misma forma recogida actualmente en la Reglamentación u Ordenanza de Comercio, y serán abonadas igualmente al salario establecido en el presente Convenio.

CAPITULO III

HORARIO DE TRABAJO

Artículo 12.º—Se mantiene la misma jornada de trabajo establecida en la Ordenanza actualmente en vigor.

Durante los días comprendidos entre el 24 y 29 de junio de cada año, ambos inclusive, el horario de trabajo será de nueve a quince horas, salvo que las festividades de San Juan y San Pedro coincidan en sábado.

Los establecimientos permanecerán cerrados todos los domingos del año, aunque coincida con días feriados.

CAPITULO IV

CONTRAPRESTACION

Artículo 13.º—Como contraprestación a las mejoras económicas acordadas en el presente Convenio, la representación social se compromete y obliga en su nombre y el de sus representados a prestar el máximo interés en el cumplimiento de las funciones propias que cada uno tiene encomendadas en su puesto de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Todas las mejoras pactadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas y compensadas con cualquiera que voluntariamente tuvieran concedidas por las empresas, o pudieran establecerse en lo sucesivo, tanto voluntariamente o por otra disposición legal.

Segunda.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, por lo que su aprobación parcial dejaría sin efecto todo el Convenio.

La Comisión Deliberadora, ratificando el contenido del presente Convenio, en prueba de conformidad lo firman en lugar y fecha arriba indicados.—(Siguen firmas ilegibles).

2819

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de una finca propiedad de la Organización Sindical, sita en la ciudad de La Bañeza, que tiene una superficie de solar de 375,37 metros cuadrados y superficie cubierta de 196,35 metros cuadrados.

El precio inicial de licitación es de 1.100.000 y las condiciones para dicha subasta pública son las generales es-

tablecidas en el Reglamento del Ramo Económico Administrativo Sindical.

El plazo de presentación de propuestas finaliza a los treinta días naturales de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y el pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial de Sindicatos de León.

León, 10 de mayo de 1974.—El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, Gabriel Ramos Longo.

2808

Núm. 1156.—143,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de material eléctrico destinado a la reparación de fuentes públicas luminosas, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 245.208,00 ptas.

Plazo de ejecución: 20 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los núms. 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 9 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible).

2784 Núm. 1152.—275,00 ptas.

**

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 1974, y en cumplimiento de Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 58 de 9 de marzo último, en la que se transcribe escrito de la Dirección General de Administración Local sobre horario de apertura y cierre de los portales de las fincas urbanas, que dice así:

«APERTURA Y CIERRE DE PORTERIAS.—Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el señalamiento de cierre de portales de las fincas urbanas a que hace referencia la Circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9 de marzo, y teniendo en cuenta los informes que se han unido al expediente, se acordó señalar como horario de apertura de portales el de las ocho de la mañana y el de cierre el de las diez de la noche, con excepción del período que media entre el uno de mayo y el treinta de septiembre, que el cierre de los portales deberá hacerse a las once de la noche.»

Se hace pública la adopción del acuerdo de referencia para general conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de mayo de 1974.—El Secretario (ilegible). 2780

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario, con destino al presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, T. M.^a del Socorro Martínez. 2783

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra de sondeo artesiano en Ardoncino, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 2781

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre desagüe de canalones, rodaje y arrastre, tránsito de animales por las vías públicas, arbitrio con fines no fiscales sobre techados de paja y tenencia de perros y sobre bicicletas y velocipedos, correspondientes a los ejercicios de 1972, 1973 y 1974, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que por los contribuyentes que en los mismos figuran puedan ser examinados y formular dentro del indicado plazo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 7 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Alonso. 2766

**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de Agrupación voluntaria con el Ayuntamiento de Truchas, para sostenimiento de un Secretario común, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 del pasado mes de abril, con el quórum que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y aceptada dicha Agrupación por el Ayuntamiento de Truchas, en sesión celebrada por el Pleno de dicho Ayuntamiento con fecha 15 de dicho mes, acordándose por ambos Ayuntamientos la confección y aprobación de los Estatutos que han de regir dicha Agrupación voluntaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Funcionarios y demás disposiciones vigentes, se halla expuesto al público, en la Secretaría de ambos Ayuntamientos, el ci-

tado expediente, por espacio de treinta días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por todos los vecinos de ambos municipios y cuantas personas lo deseen, formulándose cuantas reclamaciones estimen por conveniente, dentro del indicado plazo, ya que las reclamaciones que se formulen fuera del plazo de exposición, no serán admitidas.

Castrillo de Cabrera, 7 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Alonso. 2767

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1974, acordó por unanimidad y con el quórum del número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, concertado con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.) y destinado a nutrir parte de los ingresos del presupuesto extraordinario para construcción de la Casa Consistorial y otras dependencias.

Las demás condiciones del contrato son las siguientes:

- 1.^a Tipo de interés anual: 6 por 100.
- 2.^a Tipo de condición anual: 0,75 por 100.
- 3.^a Período de reembolso: 20 años como máximo, con uno de carencia y 19 de amortización.
- 4.^a Anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 379.786,78 pesetas.
- 5.^a Los recursos que quedan afectados como garantía de la operación son los siguientes:

a) Participación directa 90 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial.

b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, estando expuesto el expediente seguido para la contratación con el Banco, por término de quince días hábiles, en la Secretaría - Intervención municipal, para oír reclamaciones de los intereses legítimos.

Santa María del Páramo, 10 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2761

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Francisco González González, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Fábrica de bebidas carbónicas», con emplazamiento en calle Comendador, núm. 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2786 Núm. 1151.—132,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

ORDENANZAS

Villafranca del Bierzo, Ordenanza complementaria que regula la circulación de peatones, animales y vehículos por las vías de uso público del núcleo urbano de Torre del Bierzo. 15 días. 2735

Cubillas de Rueda, Ordenanzas fiscales, números 20 y 22, revisadas, relativas a licencias para construcciones y tránsito de animales domésticos por la vía pública.—15 días. 2753

Vallecillo, Ordenanza del Servicio de Sanidad Veterinaria.—15 días. 2771

PADRONES

Valdesamario, Padrones sobre las riquezas rústica y urbana y padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio, correspondientes al año 1974.—15 días. 2742

Villamontán de la Valduerna, Padrones de arbitrios de rodaje y arrastre, de desagüe de canalones, de perros, de entrada de carruajes en domicilios particulares y de tránsito de animales por la vía pública, correspondientes al ejercicio 1974.—Quince días. 2764

Villaturiel, Padrón general de los arbitrios municipales correspondientes al año 1974 y que comprende las exacciones de tránsito de animales vía pública, tenencia de perros, circulación de carruajes y remolques, bicicletas por la vía pública.—15 días hábiles. 2773

Lucillo, Padrones de rústica, urbana, rodaje y arrastre y tenencia de perros, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días. 2821

CUENTAS

Valdesamario, Cuentas general del presupuesto ordinario y de administración de patrimonio, referidas al año 1973.—15 días y 8 más. 2742

Villamontán de la Valduerna, Cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1973, juntamente con la de valores independientes de presupuesto del mismo ejercicio.—15 días hábiles y 8 más. 2763

Vallecillo, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2771

Lucillo, Cuentas de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la cuenta general del presupuesto y la del patrimonio, referidas al ejercicio de 1973. 15 días y 8 más. 2788

Pozuelo del Páramo, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2789

La Vecilla, Cuentas de valores auxiliares e independientes, general del del presupuesto y la del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973. 15 días hábiles y 8 más. 2812

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villaturiel, Expediente de habilitación y suplemento de créditos núm. 1/74. 15 días hábiles. 2773

Villamandos, Expediente de suplemento de créditos núm. 1 con cargo al superávit dentro del presupuesto ordinario de 1974.—15 días. 2776

La Antigua, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual.—15 días. 2822

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocalbón

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores

no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrocalbón, 8 de mayo de 1974.—El Presidente (ilegible). 2741

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas

Según el acuerdo tomado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada con fecha primero de marzo del año en curso, se hace público que se ha acordado aportar al proceso de concentración de la Zona de Villanueva de las Manzanas, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la Zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, por aquellos vecinos que vean lesionados sus derechos.

Villanueva de las Manzanas, 27 de abril de 1974.—El Presidente, M. García. 2774

Junta Vecinal de Villacelama

Según el acuerdo tomado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada con fecha primero de marzo del año en curso, se hace público que se ha acordado aportar al proceso de concentración de la Zona de Villanueva de las Manzanas, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la Zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, por aquellos vecinos que consideren lesionados sus derechos.

Villacelama, 27 de abril de 1974.—El Presidente, Tomás Rodríguez. 2774

Junta Vecinal de Riego del Monte

Según el acuerdo tomado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada con fecha primero de marzo del año en curso, se hace público que se ha acordado aportar al proceso de concentración de la zona de Villanueva de las Manzanas, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, por aquellos vecinos que consideren lesionados sus derechos.

Riego del Monte, 27 de abril de 1974. El Presidente, Emeterio González. 2774

*Junta Vecinal de
San Félix de la Valdería*

Durante el plazo de quince días se podrán formular las alegaciones que se estimen procedentes ante la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en relación con la posible inclusión en concentración parcelaria de los bienes comunales.

San Félix de la Valdería, 10 de mayo de 1974.—El Presidente. 2785

*Junta Vecinal de
Castrillo de la Ribera (Villaturiel)*

Se encuentran expuestos al público en la casa del Presidente de la Junta Administrativa de Castrillo de la Ribera (León), el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de extracción de áridos, en la finca denominada de «La Varga», perteneciente a dicha Junta Vecinal, por espacio de ocho días, para su examen y pertinentes reclamaciones.

Castrillo de la Ribera, 11 de mayo de 1974.—El Presidente, José Luis García. 2787

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de 1973, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Manuel García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Espinareda, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Santiago Vázquez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

1. Un televisor marca Elve, modelo Suprem, de 23 pulgadas, con su mesa. Valorado en doce mil pesetas.
2. Un frigorífico marca Fagor, tamaño mediano. Valorado en cuatro mil pesetas.
3. Un turismo marca Simca - 1200, matrícula LE-4648-A. Valorado en ochenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Quipo de Llano, núm. 1, primera planta, el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, pre-

viéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

2758 Núm. 1144.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 161 de 1973, a instancia de D. Restituto García Aller contra don Vicente Suárez, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, número 14, el día dieciocho de junio próximo a las once horas, los bienes inmuebles siguientes:

Una finca rústica de prado, en término de Villaverde de Sandoval, al sitio del Sestil, que linda: al Norte, con reguera que la separa de Bernardo Andrés González; Sur, con presa de riego; Este, con camino y Oeste, con José Sahelices Martínez, de una cabida aproximada de setenta y ocho áreas, valorada en veinte mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda: Para poder tomar parte deberán consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a la tasación.

Tercera: Los bienes adjudicados podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco.

2796 Núm. 1153.—242,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio verbal civil número 45/74 del que luego se hará mención, en el que se recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante «Centro de Organización e Inversión, S. L.», representados por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Miguel Martín Soria, mayor de edad, casado, conductor del Parque Móvil y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...»

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por «Centro de Organización e Inversión, S. A.», contra D. Miguel Martín Soria, en reclamación de tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Miguel Martín Soria, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

2756 Núm. 1143.—352,00 ptas.

Requisitoria

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Instrucción de la villa de Cistierna (León) y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 3/74 sobre cheque en descubierto, se cita y llama al inculpado Luis Santos García, de 28 años, soltero, hijo de Luis y de Ascensión, natural y domiciliado en Gosgaya-Camaleño (Santander), en ignorado paradero actualmente, para que dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cistierna (León), para emplazarle y practicar otras diligencias acordadas, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado Luis Santos García, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Cistierna, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Antonio Reinoso.—El Secretario, (ilegible). 2770

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

213 de 1971

PERSONA A QUIEN SE CITA

José Estébanez, mayor de edad, vecino que fue de Ponferrada, calle Isidro Rueda, núm. 16.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2516

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribu-

nal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

235 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Miguel Vega González, mayor de edad, vecino que fue León, calle Mariano Andrés, núm. 204, bajo, izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2494

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

475 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Gregorio Domínguez, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Felguera, calle Lecue, núm. 18 - 2.º

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2743

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 23 de mayo y hora de las quince en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa de Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque, que se han de efectuar los días 27 y 29 de mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa, que si para el día 31 de mayo y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interesado según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijadas las hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 15 de mayo de 1974.—El Presidente, Avelino García.

2831 Núm. 1163.—187,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DEL ESLA

Villaquejida

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Esla, que el día 22 de mayo de 1974, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda y última, se celebrará una Asamblea Plenaria extraordinaria en el Ayuntamiento de Cimanés de la Vega, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Ampliación de la información del "Proyecto de la red de caminos, red de saneamiento y acequias secundarias en la zona de concentración parcelaria de Cimanés de la Vega".

2.º—Información sobre financiación de las obras.

3.º—Ejecución de las obras.

4.º—Compromisos para responder de la devolución del importe de las obras.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villaquejida, a 3 de mayo de 1974. El Presidente de la Comunidad, P. O., El Secretario de la Comunidad (ilegible).

2665 Núm. 1158—176,00 ptas.

Bernardino de Sahagún", correspondiente al ejercicio de 1973, con una existencia en Caja al cierre del ejercicio de 217.448 pesetas, siendo la aportación de la Diputación 2.353.803 pesetas y que esta cuenta siga la tramitación reglamentaria de exposición al público.

Asimismo el Pleno quedó enterado de la cuenta general de liquidación del Presupuesto especial de la Caja de Crédito para Cooperación para el ejercicio de 1973, con una existencia en Caja en 31 de diciembre de dicho año de 3.215.415 pesetas, y que siga la tramitación reglamentaria.

Igualmente se acordó quedar enterada de la cuenta general de liquidación del presupuesto especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del repetido ejercicio de 1973 con una existencia en Caja al cierre del presupuesto de 3.230.815 pesetas y que asimismo siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar el expediente de insolventes y bajas de arbitrios provinciales, correspondiente al segundo semestre de 1973, por un importe total de 172.430 pesetas, de las que 30.844 pesetas corresponden a bajas y el resto de 141.586 pesetas a insolventes.

Aprobar la distribución del producto del aumento de premio de recaudación entre el Servicio y recaudadores a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de diciembre de 1973.

Aceptar el precio de 54 pesetas por acogido y día de los enfermos de esta Provincia ingresados en el Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid por cuenta de esta Provincia, a partir de primero de enero del año actual.

Aprobar el anteproyecto de concierto con el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Palencia, para la asistencia de enfermos en dicho Centro y por cuenta de esta provincia, con efectos de primero de enero de 1974, si bien las cláusulas 3.ª y 4.ª serán redactadas de la siguiente forma: "3.ª—El precio de la estancia por enfermo y día se fija en 200 pesetas, dicho importe se incrementará cada ejercicio, de acuerdo con los tantos por cientos que señale el Instituto Nacional de Estadística en relación con el aumento de carstía de vida. 4.ª—En dicho precio queda comprendido todos los gastos de manutención, habitación, asisten-

cia médica, medicación, ropa, calzado, fétetro, conducción y sepultura del cadáver. La Diputación exigirá a los familiares de los enfermos, faciliten la cartilla médica de desplazados a efectos de medicación, así como el compromiso de que la familia abone la medicación somática de aquellos enfermos que no pertenezcan a la Seguridad Social ni estén incluidos en el padrón de Beneficencia.

En la cláusula 9.ª se señala como número de plazas, 50 a 75".

Se concedieron las siguientes subvenciones y ayudas:

—3.000 pesetas a la Dirección General de Protección Civil para material y propaganda.

10.000 pesetas a la Federación provincial de Pirguñismo para el XV Descenso Internacional del Río Orbigo.

—150.000 pesetas a la Asociación de Amas de Casa de León para sus fines.

—100.000 pesetas a la Delegación de la Sección Femenina para gastos de los Coros y Danzas de dicha Organización.

—30.000 pesetas a la Escuela de Asistentes Sociales "Nuestra Señora del Camino" de León para su fines.

—Para viajes de estudio, se concedieron las siguientes ayudas:

5.000 pesetas a los alumnos de 2.º curso de la Escuela de Maestría Industrial.

5.000 pesetas al Instituto Mixto de Enseñanza Media de La Robla.

5.000 pesetas a los alumnos del último curso de la Escuela de Turismo de León.

5.000 pesetas a los alumnos de 6.º curso de bachillerato de la Sección Delegada Mixta de Valderas.

5.000 pesetas a los alumnos de 3.º curso de Peritaje de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

3.000 pesetas a los alumnos del 3.º curso de Asistentes Sociales de León.

10.000 pesetas a los alumnos del 3.º curso de prácticas de la Escuela de Formación del Profesorado de E. G. B. de León.

5.000 pesetas a los alumnos de 6.º curso del Instituto de Enseñanza Mixta de Valencia de Don Juan.

Incrementar la consignación para ayudas por estudios de hijos de funcionarios de la Corporación en 76.000 pesetas y que este incremento sea suplementado en el próximo expediente de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario.

Con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación, se aprobaron las siguientes facturas:

N.º 766, 771, 777 y 779, que remite "Tea, Proyectos y Construcciones, S. A.", por obras y suministros de ampliación del telesquí de Salencias del Puerto de San Isidro por importe de 300.076 pesetas.—1.327.204 pesetas, 45.350 pesetas y 893.360 pesetas.

N.º 780, de la misma empresa y por el mismo concepto y por un importe de 279.360 pesetas.

N.º 123 y 124 de la Empresa "Setem, S. A.", por importes de 2.712.360 y 1.678.617 pesetas de dos máquinas pisapistas.

Asimismo se aprobaron las siguientes cuentas:

9.000 pesetas por estancias en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel del enfermo Pablo Rodero Escribano.

2.500 pesetas por el traslado de la enferma Margarita Asunción López, desde el Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes de Burgos al Sanatorio Psiquiátrico de Santa Teresa de Arévalo.

1.453 pesetas por estancias de la enferma María Cruz Quintana Villa en el Hospital Provincial de Guipúzcoa.

Con cargo al presupuesto extraordinario de Cooperación, se aprobaron:

Certificación n.º 2 (final) por obras de sondeo artesiano para el abastecimiento de agua de Alija de la Ribera, con un importe a cargo de esta Corporación de 3.272 pesetas.

Certificación única por obra de construcción del camino de acceso a Fresnedelo, con un importe de 850.000 pesetas.

Minuta de honorarios que presenta el Ayuntamiento de Santa María del Páramo por redacción del proyecto de Casa Consistorial, por un importe a cargo de esta Diputación de 45.231,50 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 17 de mayo de 1974.

2369

Felicitar a:

—Ilmo. Sr. D. Nicanor Díez Miguel por su nombramiento para el cargo de Vicario General del Obispado.

—Don José-María Suárez, por su nombramiento de Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

—D. Miguel Cordero del Campillo, por el de Presidente de Honor del Colegio de Veterinarios.

—D. Juan-Victoriano Barquero Barquero, Ex-Gobernador Civil de León y Magistrado del Tribunal Supremo, por concesión de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

—Ilmo. Sr. D. Manuel Arroyo Quiñones, ex-Alcalde de León por su nombramiento de Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Lamentar la ausencia del General de la 6.ª Zona de la Guardia Civil de León Excmo. Sr. D. Juan Atarés Peña y desearte muchos éxitos.

1891

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Diputación el día 29 de marzo de 1974

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente de la Corporación. Asisten los Diputados Sres. D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Eusebio González Mayorga, D. Elías Alvarez Gutiérrez, don Benito Díez García, D. Emilio Martínez Torres, D. Manuel González Díez, D. Angel Penas Goás, D. Luis García Ojeda y D. Manuel Orallo Alvarez.

Excusa su asistencia, D. Juan Manuel Roa Rico.

Actúa de Secretario el titular en comisión de servicio, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta-borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero último.

Quedar enterada de la cuenta general del Presupuesto especial "Fray